



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17324

21/09/2017

48032

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS); NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

La oferta de servicios ferroviarios Avant quedó definida bajo las premisas de la declaración de Obligación de Servicio Público (OSP) en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 2012, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento CE 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril.

RENFE Operadora los presta por encargo de la Administración General del Estado y se financian, además de por las aportaciones de los clientes, mediante contrato establecido al efecto con la Administración, formalizado para el año 2016 y autorizada la suscripción de prórroga para 2017. Mediante este contrato se garantiza el derecho a la movilidad de los ciudadanos y la vertebración territorial con los mayores estándares de seguridad y calidad. Se asegura también un nivel de frecuencia adecuado, estableciéndose en el mismo compromiso de puntualidad, confort y limpieza de los servicios.

A lo largo de este año 2017 se está procediendo, por parte del Ministerio de Fomento, a la revisión de las OSP de cara a su contratación para el año 2018 y siguientes. Se entiende que es en el contexto del estudio citado donde se deben analizar en profundidad las propuestas de incremento de la frecuencia y paradas en la línea interesada.

Madrid, 21 de noviembre de 2017